



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco

En Guadalajara, Jalisco a las 17:05 quince horas con cinco minutos del día 03 (tres) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), en el edificio que ocupan las instalaciones de la Secretaría de Cultura, ubicadas en el edificio Arroníz, Zaragoza No. 224, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, con fundamento en los artículo 22 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; los artículos 33, incisos XVI, XVII Y 35, incisos I, II, IV Y V; 37, 40 y 43 del reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado, se reúnen en presencia del Presidente del CECA Ing. Arq. Daniel Efraín Suárez Chavarín y del Secretario Ejecutivo Lic. Axayácatl Esoj Vázquez Torres los consejeros representantes de las diferentes manifestaciones culturales y consejeros institucionales para celebrar la segunda sesión ordinaria en segunda convocatoria del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, todos miembros del referido organismo y han sido previa y debidamente convocados por el Presidente del CECA para desahogar el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y revisión del quórum legal
2. Aprobación del Orden del día
3. Presentación y en su caso aprobación de la Convocatoria CECA 2021
4. Colección Pueblo de Jalisco
5. Asuntos varios

1. Lista de asistencia y revisión del quórum legal

De conformidad con el artículo 22 de la ley de fomento a la Cultura del Estado y en relación con el artículo 43 de su Reglamento, se determina que existe quórum suficiente para dar desahogo de la sesión ordinaria, los asistentes:

- Karla Itzia Sahagún Hernández, consejera representante de Artesanías
- Francisco Javier Ramírez Malo, consejero representante de Artes Plásticas
- Miguel Ángel González Gómez, consejero representante de Arte Público Efímero
- Rodrigo Daniel Márquez Flores, consejero representante de Cine y Video
- Brandon Alejandro Valencia Rubio, consejero representante de Danza
- Alejandra Petersen Castiello, en representación de Susana Chávez Brandon, consejera representante de la Secretaría de Cultura.
- Mónica Venegas, en representación del Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido, consejero representante de la Secretaría de Turismo.



CECA
Consejo Estatal para
la Cultura y las Artes

- Ivón Elizabeth Wimber en representación del Mtro. Juan Carlos Flores Miramontes, consejero representante de la Secretaría de Educación.
- Fernando Brizuela en representación de Ing. David Zamora Bueno, consejero representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. *
- Marisol Infante C., en representación de Dr. Javier Hurtado González representante del Colegio de Jalisco.
- Dr. Adriana Ruiz Razura, en representación de Dr. Arturo Curiel Ballesteros consejero representante de la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística.
- Gilberto Rivera, en representación de Lic. Isaura Matilde García Hernández consejera representante de la Comisión Estatal Indígena.
- P.A, en representación de Lic. Alejandro Tavares López consejero representante del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

2. Aprobación del Orden del día

El presidente del CECA somete a aprobación el orden arriba mencionado.

Se aprobó por unanimidad.

3. Presentación y en su caso aprobación de la Convocatoria CECA 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 24, 25 fracción I, 26 fracciones II, III y IV y 27 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, 60, 61 y 62 de su Reglamento, así como en los numerales 9, 12 y demás aplicables de los “Lineamientos para la entrega de Estímulos Económicos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes”, publicadas el 25 (veinticinco) de febrero 2021(dos mil veintiuno) en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

C O N V O C A

A personas artistas, promotores culturales y organismos no gubernamentales residentes en el Estado de Jalisco a participar en el Programa de Estímulos Económicos 2021 (dos mil veintiuno) del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FECA).



I. DISCIPLINAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARTICIPANTES

1. Se otorgarán apoyos económicos en modalidad de becas para las siguientes disciplinas artísticas y/o culturales:

- a. Artesanías
- b. Artes plásticas
- c. Arte público efímero
- d. Cine y video
- e. Cultura indígena
- f. Cultura popular
- g. Danza
- h. Letras
- i. Música
- j. Teatro
- k. Patrimonio edificado
- l. Proyectos interdisciplinarios

2. Las categorías por disciplina son:

a. Artesanías

- Proyecto de producción artesanal de rescate o de proyección de una técnica o material, basados en diseños tradicionales o contemporáneos.
- Publicación ilustrada de una investigación sobre artesanía jalisciense.

b. Artes plásticas

- Proyecto pictórico con unidad temática expresada en una de las diversas técnicas: óleo, acrílico, mixta, entre otros.
- Proyecto con unidad temática en técnica manual de impresión: grabado, serigrafía, litografía, linóleo, xilografía, entre otros.
- Publicación de catálogo de la pintura jalisciense contemporánea.
- Publicación ilustrada de investigación o estudio sobre la plástica jalisciense.
- Proyecto fotográfico con unidad temática expresada en cualquiera de sus técnicas.
- Proyecto escultórico con unidad temática expresada en cualquiera de sus opciones materiales.
- Edición de revista fotográfica.
- Arte digital

c. Arte público efímero

- Mural temático de técnica grafiti.
- Mural temático madonnari.
- *Performance* urbano con un mínimo de seis presentaciones.
- Instalación urbana.
- Circo de la calle, con un mínimo de seis presentaciones.



- Arquitectura efímera (aquellos proyectos que utilicen materiales reciclados para la construcción de mobiliario urbano a utilizarse en lugares públicos que generen una conciencia social sobre el reciclaje y el uso estético y artístico de estos materiales).
- Publicación ilustrada de investigación, estudio, monografía o catálogo del tatuaje y demás vertientes del Arte Público Efímero.

Cualquiera de estos deberá desarrollarse en espacios públicos atendiendo a los protocolos que marca la Secretaría de Salud,

d. Cine y vídeo

- **Producción de cortometraje** en cine y/o vídeo en los géneros: documental, ficción, animación, experimental y/o videoarte y realidad virtual con vocación narrativa.
- **Estímulo a Creación de Largometrajes** (más de 60 minutos) en los géneros de ficción, animación y documental en las categorías de:
 - o Apoyo a Escritura de Guion de Largometraje.
 - Apoyo directo a escritura de guion.
 - Asesoría para la reescritura de guion. (únicamente ficciones)
 - Asesoría para líneas argumentales.
 - o Apoyo a Desarrollo de Proyectos de Largometraje (para elaborar carpetas de producción).
- **Publicación física o digital** de investigación, estudio, monografía o crítica de la producción audiovisual de Jalisco, en cualquiera de sus géneros.

e. Cultura indígena

- Proyecto que contribuya al fomento y salvaguardia de tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas, lengua materna, música, creación literaria, entre otros) propias de comunidades wixaritari, nahuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.
- Grabación de un disco o publicación en medio digitales que reúna música propia de comunidades wixaritari, nahuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.
- Publicación ilustrada física o digital de investigación sobre tópico de las comunidades y pueblos indígenas en el Estado de Jalisco.

NOTA: Los proyectos registrados en esta disciplina deberán ser generados por miembros de las mismas comunidades o pueblos originarios residentes en el Estado de Jalisco.

f. Cultura popular

- Proyecto de investigación sobre fomento de usos, tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas, entre otros).
- Grabación de un disco o publicación en medio digitales, de compendio que reúna música popular jalisciense.



- Publicación ilustrada, física o digital, sobre tópico de la cultura popular en el Estado de Jalisco.

g. Danza

- Montaje en formato tradicional o no convencional para ser escenificado en el Estado, de género folclórico, contemporáneo, clásico, danza urbana, jazz, entre otros, para espacios escénicos y no escénicos, con programación para cuatro representaciones como mínimo.
- Proyecto de investigación sobre la danza con vías a publicación impresa o digital sobre:
 - o Antropología de la danza, teoría y técnicas, historia o etnodanza, artista-investigador.
 - o Producción o gestión (metodologías, experiencias, movilidad, públicos, internacionalización de la danza, entre otros).
- Publicación ilustrada física o digital de investigación, estudio, monografía o catálogo de la danza, en cualquiera de sus géneros.
- Videodanza, realización de una obra en formato videodanza para ser estrenada o exhibida en una o varias plataformas digitales, de género folclórico, contemporáneo, clásico, danza urbana, jazz, entre otros, con duración opcional según cada propuesta.

h. Letras

- Publicación física o digital de la primera edición de novela, libro de poemas, libro de cuentos, libro de ensayo literario sobre autor u obra jaliscienses. Las publicaciones ilustradas para público infantil deberán contar con el diseño terminado.
- Edición de una revista literaria, en formato impreso o electrónico.
- Publicación de investigación del patrimonio edificado del estado de Jalisco.

i. Música

- Grabación de una interpretación vocal o publicación en medios digitales, que deberá contener un treinta por ciento de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para una presentación pública como mínimo.
- Grabación de una interpretación instrumental o publicación en medios digitales, la cual deberá contener un treinta por ciento de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para cuatro representaciones como mínimo.
- Publicación física o digital de una investigación, sobre música, compositor o intérprete jalisciense.
- Composición musical (el participante deberá demostrar como mínimo el treinta y cinco por ciento de avance, mediante grabación o partituras).
- Producción de videoclip musical.



j. Teatro

- Montaje de puesta en escena para presentarse en el estado de Jalisco, con programación de por lo menos una presentación.
- Proyecto con vías a publicación impresa o digital de investigación, dramaturgia (en cualquiera de sus géneros), formación o reflexión teatral.
- Publicación física o digital de investigación o dramaturgia.

k. Patrimonio Edificado

- Publicación, física o digital, de investigación del patrimonio edificado del estado de Jalisco.

1. **Proyectos Interdisciplinarios** (aquellos proyectos que incluyan en su proceso de ejecución dos o más de las categorías de las disciplinas contempladas en la presente convocatoria).

NOTA: En caso de no especificarse la retribución social del proyecto, esta podrá ser solicitada por el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA) a través de la presidencia.

II. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

1. La presente Convocatoria iniciará su vigencia en el momento de su suscripción. La recepción de proyectos comenzará a partir de su publicación y concluirá a las 16:00 horas del 30 (treinta) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno).
2. No se admitirán proyectos después de la hora de cierre de la Convocatoria, por lo que **se sugiere realizar el registro a más tardar un día antes del cierre.**
3. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
4. No serán validadas las postulaciones que incumplan con los requisitos y que no hayan atendido las observaciones de la revisión técnica.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán concursar las personas físicas y jurídicas de nacionalidad mexicana que realicen obras, creaciones o proyectos en las disciplinas artísticas y/o culturales participantes, que demuestren contar con una residencia en el Estado de al menos tres años previos a la publicación de esta Convocatoria.
2. Quienes tengan interés deberán presentar un proyecto creativo para desarrollar durante el periodo de la beca, mismo que deberá cubrir con todos



CECA
Consejo Estatal para
la Cultura y las Artes

los requisitos generales y los aplicables a la categoría que corresponda determinados en la presente Convocatoria.

3. Cada persona concursante deberá llenar la solicitud electrónica y adjuntar la documentación requerida en el numeral VI de esta Convocatoria.
4. Únicamente se aceptará una propuesta por postulante y sólo se podrá participar en una disciplina y categoría artísticas.

IV. IMPEDIMENTOS PARA CONCURSAR

No podrán participar en la presente Convocatoria:

1. Las y los candidatos que cuenten con apoyo y/o tengan convenio o contrato vigente del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes o de los programas estatales de becas que promueva la Secretaría de Cultura de Jalisco.
2. Personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Jalisco. Que pertenezcan a la Secretaría de Cultura.
3. Personas beneficiarias de las Convocatorias del CECA 2019 y 2020.
4. Quienes sean miembro del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.
5. Los servidores públicos de las Dependencias de Cultura Municipales.
6. Quienes hayan incumplido sus compromisos con el CECA en convocatorias anteriores o en programas que apoye la Secretaría de Cultura de Jalisco.

V. TÉRMINOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El registro y presentación de los documentos se realizará **únicamente** de forma electrónica, mediante el sistema dispuesto al efecto, para lo cual, los concursantes deberán:
 - a. Ingresar al sitio web <http://convocatoria.cec.jalisco.gob.mx>
 - b. Crear una cuenta de usuario en la sección de registro.
 - c. Con su número de cuenta de usuario y contraseña, ingresar al apartado de usuarios registrados y llenar el formato que aparezca en pantalla.
 - d. Adjuntar en formato **PDF** el proyecto, currículum y anexos que se detallan en la presente Convocatoria.
 - e. Una vez que el sistema registre la propuesta, el postulante deberá anotar el número identificador, mismo que podrán ver en la parte superior de la página de registro, con este número podrá revisar el estatus de su proyecto.



- f. Revisar el estatus de validación. En caso de no resultar validado, se notificarán a quien se postula los puntos faltantes en la página de registro en la sección NOTAS, en el correo electrónico registrado o vía telefónica, quien podrá completar la información antes del cierre de la Convocatoria. De no recibir esta notificación, el postulante deberá comunicarse al CECA para verificar el estatus de su registro. **El CECA no se hace responsable por omisiones a este punto.**

Nota: En caso de que aparezca un mensaje de error, verificar que el tamaño del archivo no exceda de cinco megas.

2. No se aceptará ningún trámite impreso, enviado por fax o correo electrónico.

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Las y los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

a. Proyecto que incluya:

- Hoja de presentación con: título del proyecto; disciplina y categoría donde concursa; nombre de la o el candidato y en caso de tratarse de un proyecto grupal, nombres de quienes lo integran y de quién fungirá como titular.
- Introducción.
- Justificación.
- Descripción del proyecto.
- Objetivos generales
- Objetivos particulares.
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto o desglose financiero (materiales necesarios para producción, honorarios, servicios contratados, entre otros), en el que se incluyan subtotales y total en moneda nacional, si se cuenta con financiamiento de otro tipo deberá especificar los montos y proveniencia, (no aplica para las publicaciones).
- Beneficio social del proyecto.
- Aquellos proyectos en los que no se especifique una retribución social específica según su categoría, el postulante deberá incluirla en su proyecto ejecutivo.

b. Currículum de la persona postulante / titular, que contenga:

- Nombre completo.
- Domicilio particular y teléfonos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios generales y artísticos realizados a la fecha de postulación.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha de postulación.
- En su caso, premios y distinciones.



- Fotocopia de la credencial para votar o pasaporte.
- Documentación que sustente los estudios que ha cursado el participante pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: título profesional, acta de titulación, certificado o diploma de estudios o documentación que acredite su trabajo artístico.
- Comprobante de residencia.
- En caso de provenir de una comunidad indígena, deberá presentar una constancia de pertenencia a un pueblo indígena, expedida por la Comisión Estatal Indígena.

c. Los anexos correspondientes a cada proyecto atendiendo a su categoría, de conformidad con lo requerido en el apartado siguiente.

- El proyecto deberá presentarse en un solo archivo, únicamente en formato PDF, y su extensión no podrá ser menor de una cuartilla ni mayor de diez (cinco megas máximos).
- En caso de tratarse de una propuesta grupal, se deberá adjuntar un solo proyecto por el grupo y currículum **por cada integrante**.
- El currículum deberá presentarse en un solo archivo electrónico en formato PDF (el archivo que lo contenga no deberá ser mayor de cinco megabytes).
- Tanto el proyecto como el currículum deberán ser escritos con letra Arial a 12 puntos, usando minúsculas y mayúsculas; títulos a dieciséis puntos y subtítulos a catorce puntos; interlineado sencillo; en minúsculas y mayúsculas; resaltando en negritas el título, subtítulos, así como los subtotales y el total del desglose financiero.
- Las guías estarán disponibles para su descarga en el sitio <http://convocatoria.ceca.jalisco.gob.mx>

VII. ANEXOS

1. Además del proyecto y el currículum, los participantes deberán adjuntar los anexos obligatorios que correspondan a la categoría en la que se concursa y en su caso, los opcionales a los que tengan acceso.
2. Los anexos deberán adjuntarse en un solo archivo al apartado “Anexos” que aparece en el formulario electrónico de registro (el total de anexos no excederán de cinco megas).
3. No deberán adjuntarse archivos de audio o video. En caso de tratarse de vídeo o audio, se deberá indicar el vínculo en donde pueda apreciarse la obra o una muestra de la misma.

4. Los **anexos obligatorios** por proyecto dependen de la categoría en que cada proyecto se inscriba y son los siguientes:

4.1. Grabaciones de disco o publicación en medios digitales de música popular, música propia de comunidades wixaritari, interpretación vocal o instrumental.

- a. Indicar el *link* de pista de audio, en donde se muestre lo más representativo de su obra.
- b. En caso de ser composición propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.
- c. Si la composición es de otro autor, y no corresponde al dominio público, presentar una carta firmada por el titular de los derechos donde autorice su grabación al postulante.
- d. Descripción del equipo necesario para la grabación.
- e. Cotizaciones de estudio de grabación y maquila con tiraje de 1000 ejemplares (adjuntar las cartas y cotizaciones en un solo archivo) o cotización del costo de publicación en medios digitales. Es indispensable que las cotizaciones correspondan a empresas legalmente registradas y con equipo profesional, de lo contrario la grabación y maquila correrán a cargo del estudio que el Consejo determine.

Nota: Los tirajes de grabación física serán de mil ejemplares, de los cuales se entregará 25 por ciento al Gobierno del Estado, por conducto del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

4.2. Montajes de teatro y danza

- a. Indicar el *link* del vídeo con la obra más representativa de su autoría.
- b. Libreto original y/o guion de puesta en escena o guion dancístico, según corresponda.
- c. Diseño de escenografía, iluminación y vestuario (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).
- d. Diseño sonoro y/o música original de la obra a producir (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).
- e. En caso de ser obra propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.
- f. En caso de no ser creación propia y si no corresponde al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.
- g. Carta de aceptación de los que intervienen en la presentación.
- h. Presentar todas las cartas y diseños en el mismo archivo del libreto.

4.3. Cine y Video



- I. Producción de cortometrajes**
 - a. Guion o escaleta y *storyboard*, según sea el caso.
 - b. Indicar *link* con la obra más representativa de su autoría o avances de producción.
 - c. Copia del certificado de registro o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR del guion que postula.
 - d. En caso de no ser el autor original y si la obra no corresponde al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos.

- II. Estímulo a Creación de Largometrajes**
 - a. En la categoría de Estímulo a Creación de Largometrajes será necesario presentar currículum y evidencia de que se tiene la experiencia necesaria, de acuerdo al estímulo al que se aplique, y cumplir con los requisitos de cada categoría.
 - b. Para Apoyo a Escritura de Guion de Largometraje: El guion debe ser de mínimo 60 páginas, y estar escrito en formato profesional - en Courier new 12. Se sugiere que estén elaborados en alguno de los siguientes programas: Final Draft, Celtx (online y gratuito en versión de prueba), Writer Duet (online y gratuito en versión de prueba).

Podrán presentarse proyectos con dos o más autores, siempre y cuando alguno de ellos cumpla con el requisito descrito en el párrafo anterior, y que estén reconocidos sus nombres en el registro del guion.

c. Documentación General Requerida para la Inscripción de Proyectos de Apoyo a Escritura de Guion de Largometraje en sus tres categorías:

- 1) **Información del proyecto.** PDF con los siguientes puntos:
 - a) Título del proyecto.
 - b) Nombre completo del(os) autor(es).
 - c) Género (ficción o animación) y subgénero del proyecto (drama, thriller, entre otros).
 - d) Premisa (1 línea).
 - e) Descripción del proyecto (10 líneas máximo).
 - f) Sinopsis breve (5 líneas máximo).

- 2) **Currículum Vitae y/o FILMOGRAFÍA del autor o autores.** Documento PDF con información que demuestre experiencia previa en la escritura de guiones cinematográficos. (1 cuartilla máximo).

d. Requerimientos y Consideraciones para aplicar a Apoyo Directo a Escritura de Guion (ficción, animación y documental).



- El autor debe contar con 2 o más cortometrajes (o 1 o más largometrajes) con créditos de guionista, estrenados en festivales y/o comercialmente, soportado con el Currículo correspondiente.
- En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de escritura o reescritura, cumpliendo además con diversos periodos y etapas reflejadas contractualmente. Concluyendo el compromiso con la entrega del guion obtenido al final de este proceso.
- Se podrá partir de una línea argumental, a fin de entregar un primer tratamiento de guion (es decir, un “primer draft” o versión), o bien reescribir un guion con el objetivo de obtener un tratamiento de guion más sólido.
- Esta modalidad incluye, únicamente, apoyo económico, y el creador se compromete a realizar en forma individual su trabajo de escritura o reescritura, cumpliendo con las etapas reflejadas contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega del tratamiento final del guion.

e. Documentación Extra Obligatoria Para Apoyo Directo a Escritura de Guion.

Como parte del PDF 1) **Información del proyecto**, indicado en el inciso c. debe incluir además los siguientes puntos:

- **Objetivos y plan de trabajo**
 - Para ficción y animación: Objetivos y plan de trabajo durante 1 año (1 cuartilla máximo).
 - Para documental: Objetivos, justificación, plan de trabajo y metodología (investigación, trabajo de campo, entrevistas, viajes, escaleta, entre otros) durante 1 año (3 cuartillas máximo).
- **Sinopsis desarrollada** (3 cuartillas máximo)
*Requisito solo para quienes presenten un guion (no para quienes presenten una línea argumental).

Además, deberá elaborar un documento PDF titulado **Proyecto** con los siguientes puntos:

- Para Ficción y Animación



CECA
Consejo Estatal para
la Cultura y las Artes

- **OPCIÓN 1: Guion de largometraje** (extensión máxima de 100 cuartillas).
 - **OPCIÓN 2: Línea argumental** (con una extensión de 10 a 15 cuartillas) y una secuencia tentativa dialogada (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la línea argumental).
- Para Documental
 - **Hipótesis argumental** (con una extensión de 10 a 15 cuartillas).
 - **Escaleta con desarrollo de estructura dramática** (su longitud no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental)
- f. **Requerimientos y Consideraciones para aplicar a Asesoría para la Reescritura de Guion** (Únicamente con ficción o animación).
- El autor debe contar con mínimo 1 cortometraje con crédito de guionista, estrenados en festivales y/o comercialmente, soportado con el currículo correspondiente.
 - El autor deberá presentar un tratamiento/versión de guion del cual requieran retrabajar escenas, curva y estructura dramática, diálogos, personajes, actos, entre otros, con el fin de fortalecer su contenido temático y lograr que las historias resulten lógicas, coherentes y viables para su producción.
 - Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un Asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos.
- g. **Documentación Extra Obligatoria Para Asesoría para la Reescritura de Guion** (Únicamente con ficción o animación).

Como parte del PDF 1) **Información del proyecto**, indicado en el inciso c. debe incluir además los siguientes puntos:

- **Sinopsis desarrollada** (3 cuartillas máximo)
*Requisito solo para quienes presenten un guion.



- **Objetivos y plan de trabajo** durante *1 año (1 cuartilla máximo).

Además, deberá elaborar un PDF titulado **Proyecto** con los siguientes puntos:

- **Guion de largometraje** (extensión máxima de 100 cuartillas).

h. Requerimientos y Consideraciones para aplicar a Asesoría para Líneas Argumentales (ficción, animación y documental):

- El autor debe contar con mínimo 1 cortometraje con crédito de guionista, estrenados en festivales y/o comercialmente, soportado con el Currículo correspondiente.
- El autor debe presentar un argumento cinematográfico, del cual requieran estructurar la historia para obtener el primer tratamiento de guion, o tratamientos de guion (una versión de guion) que necesiten fortalecer o retrabajar la línea argumental de la historia para continuar el proceso de escritura.
- El objetivo de este apoyo es que los argumentos terminen un primer tratamiento o versión de guion y los tratamientos obtengan un guion más sólido.
- Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un Asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos.
- Se recomienda que el proyecto a presentar cuente con un mínimo de 4 sesiones de asesoría programadas durante el tiempo que dure el apoyo, mismas que se ajustarán de común acuerdo con los tiempos y disponibilidad tanto del beneficiario como del Asesor, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada guion o argumento.
 - La función de las asesorías es contar con una orientación para el mejoramiento y desarrollo de los proyectos seleccionados.

i. Documentación Extra y Obligatoria Para Asesoría para Líneas Argumentales.



Como parte del PDF 1) **Información del proyecto**, indicado en el inciso c. debe incluir además los siguientes puntos:

▪ **Objetivos y plan de trabajo**

- Para ficción y animación: **Objetivos y plan de trabajo** durante *1 año (1 cuartilla máximo).
- Para documental: **Objetivos, justificación, plan de trabajo y metodología** (investigación, trabajo de campo, entrevistas, viajes, escaleta, entre otros) durante *1 año (3 cuartillas máximo).

Además, deberá elaborar un PDF titulado **Proyecto** con los siguientes puntos:

▪ Para Ficción y Animación.

- **Línea argumental** (con una extensión de 10 a 15 cuartillas).
- **Una propuesta de escena dialogada** (3 cuartillas máximo, su longitud no cuenta dentro de la extensión de la línea argumental).

▪ Para Documental

- **Hipótesis argumental** (con una extensión de 10 a 15 cuartillas).
- **Propuesta de escaleta con desarrollo de estructura dramática** (su longitud no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental).

j. **Para Apoyo a Desarrollo de Proyectos de Largometraje.**

- El objetivo del Apoyo a Desarrollo de Proyectos de Largometraje en cualquier género (ficción, animación y documental) y subgénero (drama, comedia, thriller, entre otros), consiste en la elaboración de un proyecto cinematográfico, entendido como **Carpeta de Producción**, que incluye información detallada sobre la producción de una película, la cual es necesaria para buscar financiamiento, una vez que ya se cuenta con un guion en último tratamiento.

1. Consideraciones Para Participar.

- a) Los proyectos que se reciban serán presentados de preferencia, aunque no obligatoriamente, con el respaldo de un productor, y necesariamente con la



presencia de un director. Para obtener los apoyos respectivos del CECA, será necesario presentar el proyecto con guion de ficción o animación en su último tratamiento, o la propuesta documental definitiva.

- b) **Adaptación.** En caso de guiones basados en o adaptados de una obra literaria de cualquier género, se debe presentar comprobante del consentimiento legal del autor de la obra o manifestación de que el original pertenece al dominio público.
- c) **Certificado de Registro** del guion o hipótesis documental ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o constancia de inicio de trámite sellado por la autoridad correspondiente. Si el registro es enviado de Jalisco a oficinas de INDAUTOR en Ciudad de México, incluir formato completo (4 hojas), comprobante del pago y guía de envío.
- d) **Contrato de Opción y/o Cesión de Derechos del guion** a favor de la persona física (productor) o compañía productora responsable del proyecto. En caso de que el autor del proyecto sea la misma persona que se hará responsable de la producción (como persona física, no como representante legal de una compañía), no es necesario este requisito.
- e) **Currículo de producción** del responsable del proyecto (persona física o Compañía Productora).
- f) **Acta Constitutiva de la empresa** (de ser el caso) así como el Registro Público de la Propiedad de la misma.

2. Documentación requerida para la inscripción de proyectos.

- Ficción y Animación

- a) **Guion** en su último tratamiento, en idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma, es importante que se incluya la traducción correspondiente.



- b) **Sinopsis breve** en un máximo 6 líneas y larga en un máximo de 3 cuartillas.
- c) **Texto del director** del proyecto, de entre 3 y 5 cuartillas, señalando en el primer renglón el **Género** al que corresponde el proyecto (ciencia ficción, comedia, drama, experimental, fantasía, suspenso, terror, etcétera) y posteriormente se exponga el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, etcétera).
- d) **Información adicional:** materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.

- Documental

- a) **Sinopsis breve** en un máximo 6 líneas.
- b) **Proyecto o línea argumental / hipótesis argumental** con el soporte fotográfico y de investigación que se considere conveniente, estructurado en un texto elaborado por el director del proyecto, de entre 7 y 20 cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, entre otros), lo que dará lugar a la visión cinematográfica del proyecto.
- c) **Información adicional:** materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.

3. **Documentación Específica Requerida De Resultar Beneficiado.** El becario que resulte beneficiado con la beca **Apoyo a Desarrollo de Proyectos de Largometraje**, deberá entregar como resultado del trabajo realizado y propuesto en su plan de trabajo, una USB con los siguientes materiales que conforman la **Carpeta de Producción:**



- Ficción

- a) **Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.** Extensión: 1 cuartilla.
- b) **Propuesta visual y sonora:** la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena. Extensión: 3 cuartillas.
- c) **Desglose y listados de producción:** el desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos presupuestales.
- d) **Presupuesto:** la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.
- e) **Plan de rodaje,** que muestre al menos, semanas de rodaje, secuencias a filmar por día, actores.
- f) **Ruta crítica de producción:** calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.
- g) **Propuesta de reparto:** la conformación tentativa del reparto, presentándose ternas de actores por cada uno de los personajes más significativos.
- h) **Propuesta de equipo creativo y técnico:** listado tentativo del personal técnico y creativo principal.
- i) **Propuesta de locaciones:** la aproximación más cercana a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías.
- j) **Propuesta de financiamiento:** Que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los



organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, entre otros).

- k) **Apoyos varios:** de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismo públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, entre otros.

- Animación

- a) **Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.** Extensión: 1 cuartilla.
- b) **Propuesta visual y sonora:** la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena. Extensión: 3 cuartillas.
- c) **Desglose y listados de producción:** el desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etcétera, a partir del cual se construyen los requerimientos.
- d) **Presupuesto:** la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.
- e) **Plan de producción,** que muestre las escenas o secuencias a realizarse.
- f) **Ruta crítica de producción:** calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.
- g) **Propuesta de reparto:** la conformación tentativa de los actores que darán voz a los personajes.
- h) **Diseño de personajes.**
- i) **Propuesta de equipo creativo y técnico:** listado tentativo del personal técnico y creativo principal.



- j) **Propuesta de sets:** con imágenes y planos de los mismos.
- k) **Propuesta de financiamiento:** que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, entre otros).
- l) **Apoyos varios:** de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, entre otros.

- Documental

- a) **Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto.** Extensión: 1 cuartilla.
- b) **Propuesta visual y sonora:** la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización. Extensión: 3 cuartillas.
- c) **Informe del director,** en el que exponga el resultado de las investigaciones realizadas para la solidez del proyecto, y de manera global los requerimientos humanos y materiales básicos a partir de los cuales se construye el presupuesto para la obra. Extensión: 3 cuartillas.
- d) **Presupuesto:** presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.
- e) **Plan de rodaje,** que muestre al menos, semanas o etapas de rodaje, lugares y personas.
- f) **Ruta crítica de producción:** calendario de actividades, y procesos para el proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación, de la que se parte para hacer el análisis presupuestal.
- g) **Carta de autorización de los personajes.**



- h) **Propuesta de equipo creativo y técnico:** listado tentativo del personal técnico y creativo principal.
- i) **Propuesta de locaciones:** la aproximación a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías.
- j) **Propuesta de financiamiento:** que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etcétera).
- k) **Apoyos varios:** de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etcétera.

NOTA: En el caso de Reescritura de guion, Líneas argumentales y Desarrollo de proyectos, el CECA proporcionará un directorio de asesores especializados, mismos que serán seleccionados previa convocatoria emitida por el Consejo.

4.4. Producción de cultura indígena, artesanal, escultórica y fotográfica

- a. Diez fotografías de la obra más representativa del concursante, en un solo archivo (5 megas como máximo).
- b. En caso de corresponder a cultura indígena, deberán anexarse sólo cinco fotografías del trabajo más representativo, en un solo archivo
- c. Constancia emitida por la Comisión Estatal Indígena (CEI)

4.5. Publicaciones de todas las disciplinas

- a. Archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 puntos, con interlineado 1.5, usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.
- b. Ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación.
- c. Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.
- d. Las publicaciones de libros o partituras musicales deberán estar elaboradas en alguno de los siguientes programas, en original: *FINALE, SIBELIUS, LILYPOND, ENCORE o GRÉGOIRE.*



e. *Plataformas digitales*, blog, página web.

Nota: Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una coedición. Los tirajes serán de mil ejemplares, en pasta rústica, de los cuales se entregará 25 por ciento al Gobierno del Estado, por conducto del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad.

NO se publicarán textos con faltas de ortografía.

4.6. Proyectos de arte público efímero

- a. Permiso expedido por el municipio o por el propietario del predio, según corresponda, para llevar a cabo el proyecto.
- b. Fotografías de obras anteriores.
- c. En caso de contar con vídeo, indicar el *link* en donde pueda apreciarse.

4.7. Edición de revista impresa o electrónica

- a. *Dummy* o maqueta.
- b. En caso de que la revista se encuentre en circulación, incluir la más reciente edición o *link* de acceso.

5. Los concursantes podrán adjuntar además como anexos opcionales:

- a. Programas de mano.
- b. Catálogos de obra.
- c. Partituras
- d. Otros.

VIII. INTEGRACIÓN DEL JURADO

1. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el CECA conformará un Jurado por cada disciplina, el cual será integrado por no menos de cinco miembros de destacada trayectoria en el medio artístico y cultural, además de gozar de reconocida honorabilidad especialistas en el área, mismos que serán designados por el Presidente de dicho Consejo, a recomendación de consejeros, instituciones culturales, ex Becarios y ex Consejeros.
2. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, los Jurados se regirán por el Código de Ética aprobado por el propio Consejo y se sujetarán a los mecanismos de evaluación previstos en esta Convocatoria.

IX. LINEAMIENTOS PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN

1. El personal adscrito al CECA realizará una revisión administrativa, que consistirá en verificar que las propuestas inscritas durante los plazos estipulados cuenten con la totalidad de los documentos requeridos y especificaciones. Los expedientes que no cubran dichos requisitos serán descalificados automáticamente.
2. Las y los jurados efectuarán una revisión técnica de las candidaturas para dictaminar la suficiencia y calidad del material presentado. Posteriormente, seleccionarán a los mejores proyectos, de entre los cuales elegirán los que consideren prioritarios y asignarán los montos por proyecto.
3. Para evaluar las candidaturas y realizar la selección, quienes integren el jurado considerarán los criterios contenidos en la Ley de Fomento a la Cultura y su Reglamento, así como los siguientes:
 - a. Que se trate de un proyecto propositivo.
 - b. Que revista valor artístico y/o cultural.
 - c. Que proyecte un impacto social considerable.
 - d. Que sea viable.
 - e. Que trascienda en la cultura jalisciense.
4. Las y los miembros del jurado tendrán la facultad de emitir observaciones en relación con los proyectos evaluados. Se elaborarán Actas de Dictaminación, que contendrán las razones de selección de cada proyecto beneficiado.
5. Las decisiones tomadas por el jurado se harán constar en las actas correspondientes y serán inapelables.
6. Quienes aspiran a la convocatoria podrán solicitar información aclaratoria de la evaluación, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. La solicitud deberá presentarse por escrito, dirigida al Presidente del Consejo, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de cinco días hábiles.
7. La asignación y entrega de los estímulos económicos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del FECA. Este año se cuenta con \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para todas las disciplinas, radicados en la partida presupuestal #7511 del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.



8. La beca podrá ser total o parcial, los recursos se asignarán por disciplina y serán proporcionales al número de participantes que se presenten a concurso en cada disciplina, así como a los montos solicitados por proyecto.

X. RESULTADOS Y ENTREGA DE APOYOS

1. Los resultados serán publicados en la segunda quincena de octubre de 2021(dos mil veintiuno) en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, sin perjuicio de que puedan darse a conocer por otros medios de comunicación o difusión.
2. Los beneficiarios serán notificados vía telefónica o por correo electrónico.
3. El plazo de ejecución de los proyectos beneficiados será de un año contado a partir de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes entre el Consejo y los beneficiarios.
4. El apoyo económico se extenderá por espacio de un año y se otorgará en dos emisiones, salvo que por las características del proyecto se justifique otra forma de asignación de recursos, previa recomendación del Jurado.
5. La entrega de los recursos se efectuará mediante cheque nominativo, previa suscripción del comprobante correspondiente.

XI. CONDICIONES APLICABLES A LOS BENEFICIARIOS (BECARIOS)

1. Quienes resulten seleccionados suscribirán un convenio con el CECA en el que se establecerán sus derechos, obligaciones y demás lineamientos para la entrega de la beca y la ejecución del proyecto.
2. En caso de resultar seleccionado, los compromisos del Becario que deriven del convenio tendrán vigencia de un año, contado a partir de su suscripción. Dicha vigencia se establece sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se deriven de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones conducentes.
3. Las y los becarios deberán presentar informes parciales y finales de actividades, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, vídeo, publicaciones de libros u otros que resulten del trabajo realizado. Dichos informes serán evaluados por el Tutor que el CECA previamente les asigne.
4. Quienes resulten como becarios serán responsables de cumplir los compromisos derivados del convenio y de la normatividad aplicable; de lo contrario, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.



5. Las y los becarios deberá suscribir el convenio en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de resultados de la presente Convocatoria, en caso contrario, la beca será revocada.
6. Las y los becarios deberán facilitar la información adicional que oportunamente se les solicite en relación con su proyecto.
7. Las y los becarios deberán otorgar los créditos correspondientes al CECA y a la Secretaría de Cultura Jalisco en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte de la Beca asignada.

XII. INFORMACIÓN GENERAL

1. Al registrar su solicitud, quienes concursan aceptan participar conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y se sujetan a los Lineamientos para la entrega de Estímulos Económicos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes para su emisión 2021 (dos mil veintiuno).
2. Mayores informes a los teléfonos (33) 36146864 y 36146855, a la dirección de correo electrónico axayacatl.vazquez@jalisco.gob.mx, o en las oficinas del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, ubicadas en Av. Juárez 638, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco.
3. Las personas interesadas en participar en la Convocatoria pueden solicitar al CECA asesoría en la elaboración de proyectos, directamente en las instalaciones del Consejo, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 23 (veintitrés) de julio de 2021, previa cita de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y respetando los protocolos de sanidad. **La asesoría que el personal administrativo preste al interesado no garantiza la obtención de la beca.**
4. El personal administrativo del CECA no participará en la determinación de los proyectos seleccionados.
5. Para los trámites en materia de derechos de autor se sugiere acudir a las oficinas del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) ubicadas en Avenida Lerdo de Tejada 2530, colonia Arcos Vallarta, teléfono 01 (33) 36169072 o visitar el sitio www.indautor.gob.mx.
6. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo y su fallo será definitivo e inapelable.
7. El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes está comprometido en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en nuestras actividades, si cualquier participante tiene algún requisito de accesibilidad (ej. recibir la convocatoria en formato word, audio o lectura fácil) para



CECA
Consejo Estatal para
la Cultura y las Artes

participar, puede contactar a la Secretaría Ejecutiva de dicho Consejo por medio del correo electrónico axayacatl.vazquez@jalisco.gob.mx o al teléfono 3336146864

8. En todo momento se deberán seguir las medidas de salubridad marcadas por el Estado de Jalisco en el marco de la pandemia de COVID-19.

Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/Consejo%20Estatad%20para%20la%20Cultura%20y%20las%20Artes%20-%20CECA>

Se aprueba por unanimidad

4. Colección Pueblo de Jalisco

Recibimos la petición de información por consejeros y miembros de la comunidad, para conocer cuál era el estatus de la Exposición Permanente del Pueblo de Jalisco, misma que se envió un oficio a la Secretaría de Cultura solicitando información al respecto con oficio CECA/071/2021 fecha del 14 de Mayo, a su efecto recibimos la respuesta el 24 de Mayo con numero de oficio SCJAL-2021-0561 mismos que se les hizo llegar por correo electrónico en la convocatoria a esta sesión.

De manera sucinta se expone que la colección se exhiben 32 piezas del acervo en la exhibición *Orígenes del pueblo de Jalisco. 1964* y en *Abstracciones. Una década de la plástica jalisciense* en la cual se la integran 7 piezas del acervo.

5. Asuntos Varios

El consejero Miguel Ángel de Arte Público Efímero hace uso de la palabra para exponer la problemática en la cual varios murales del arte público han sido dañados y/o borrado en favor del proselitismo político, a lo cual es necesario una intervención para poder proteger este espacio como un legado artístico urbano.

El consejero Rodrigo Márquez de Cine y Video interviene mencionando la necesidad de que el consejo sea un organismo mayoritariamente ciudadano, y



CECA
Consejo Estatal para
la Cultura y las Artes

propone se busque el conducto para poder cambiar la legislación para poder logra una mayor representación ciudadana en el consejo.

-----Acuerdos de la Sesión-----

*** Se aprueba la Convocatoria CECA 2021**

***Se enviará solicitud de Información a los Ayuntamientos con respecto al protocolo para poder colocar propaganda política en los muros.**

***Se buscará ante del legislativo el cambio en la Ley de Fomento a la Cultura para que el Consejo tenga mayor representación ciudadana**

Leída que fue la presente acta, se ratifica y se firma de conformidad por quienes intervinieron en la misma.

Ing. Arq. Daniel Efraín Suárez Chavarín
Presidente del CECA

Lic. Axayácatl Esoj Vázquez Torres
Secretario Ejecutivo